

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de octubre
dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2017-807

Conforme al literal g, artículo 5, del acuerdo PCSJA20-11632, del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 30 de septiembre, “solo se podrá ingresar a las sedes judiciales para las actividades estrictamente necesarias”. Deniegase la programación de fecha y hora.

En base al art 4 del decreto 806 del 2020, y art 9 del acuerdo PCSJA20-11632, del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 30 de septiembre, la secretaria envíe copia del expediente, al correo electrónico que registre en la página web “SIRNA”, la apoderada solicitante, o se comparta el link, para efectos, de tener acceso al proceso

La secretaria deje las constancias necesarias del envío del expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado
número 125 hoy 26-10- 2020

El secretario,

